

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2015 – 00508 00

Conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P. se APRUEBAN las liquidaciones de costas realizadas por secretaría.

Sin embargo, se hace la precisión de que la primera liquidación corresponde a la que es a cargo de GEOESTUDIOS INGENIERÍA LTDA., a favor de ASEGURADODRA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA; mientras que la segunda liquidación corresponde a las costas a cargo de DISEÑO CONCEPTUAL S.A.S., a favor de GEOESTUDIOS INGENIERÍA LTDA., tal como se dispuso en la sentencia de primera instancia.

Secretaría proceda a subir la liquidación respectiva en el expediente digital del proceso y dé acceso a las partes para su conocimiento de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 83 del 23 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72e9f4a2af6ea103cf4edc3eaa897840557af1c7466a781f90017c65c533aa2**

Documento generado en 22/06/2021 05:58:22 a. m.